



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

LA PLATA, 07 DIC 2022

FOLIO

Nº 004716

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1204339/2022, el Decreto Ley Orgánica de Municipalidades 6769/58, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "CENTRO COMUNAL TOLOSA – CALLE 528"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 79/100 (\$45.525.887,79) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que la Directora General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras formula y acompaña Circular Nº 1 y Nº 2.

Que obra glosado Decreto mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se establecen las condiciones para realizar el llamado a Licitación Publica Nº 77/2022.

Que lucen agregadas las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. Así como las constancias de adquisición de pliego de las firmas NOZAL MIGUEL ANGEL EMPRESA CARDELLI Y EXTREME SPORTS S.A.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 09/11/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA Nº 1 Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 9/70.619 de la firma Compañía de Seguros Insur S.A. y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 24/100 (\$53.715.525,24). OFERTA Nº 2 Perteneciente a la firma NOZAL MIGUEL ANGEL EMPRESA CARDELLI, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nº 19.256 de la firma Compañía de Seguros Woranz S.A. y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CUATRO CON 86/100 (\$54.422.034,86).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado del procedimiento y la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales, entendiéndose que las ofertas exhibidas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del P.B.yC. (conf. Art. 13 P.B.yC.). Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista. Por último, menciona que sin perjuicio de no ser posible una mejora de oferta, y de encontrarse justificada por pautas objetivas, la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, la capacidad de ejecución y contratación, cumplimiento de las condiciones mínimas del buen arte, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma EXTREME SPORTS S.A. por resultar ser la "oferta más

4075

conveniente" para la Comuna (Art. 23, Ley N° 6021), y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por las firma NOZAL MIGUEL ANGEL EMPRESA CARDELLI por no ser económicamente convenientes.

Que luce ampliación de gastos por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE con 45/100 (\$8.189.637,45).-

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PUBLICA N° 77/2022 para la ejecución de la obra denominada "CENTRO COMUNAL TOLOSA – CALLE 528" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese la obra mencionada en el artículo que antecede a la firma EXTREME SPORTS S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 24/100 (\$53.715.525,24).-

**ARTICULO 3º:** Otorgase a la adjudicataria un Anticipo Financiero correspondiente al 30% (VEINTE) del monto ofertado, contra entrega de póliza de caución.-

**ARTICULO 4º:** Rechácese la oferta presentada por la empresa NOZAL MIGUEL ANGEL EMPRESA CARDELLI por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

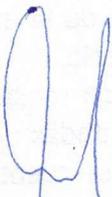
**ARTICULO 5º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

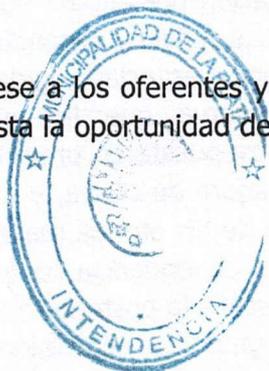
**ARTICULO 6º:** El egreso que demande la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: 200111 – DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRA - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.-

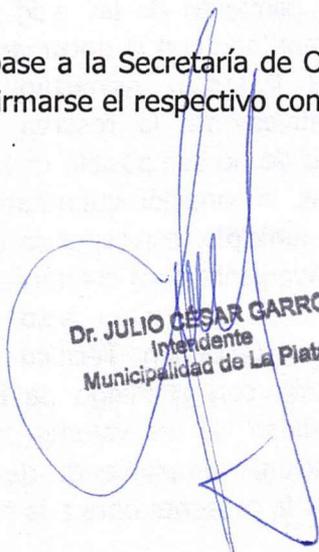
**ARTICULO 7º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 9º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

  
Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata